

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción que persigue TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD Y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, iniciada por LUIS EDUARDO QUIROZ RODRÍGUEZ frente a JORGE ENRIQUE AGUDELO CORRALES y otros, radicada al 2018-00048-00; allegado nuevo memorial que pide el emplazamiento. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, septiembre de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0609

Viterbo, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su transitar en esta instancia acción especial de TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD y SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN iniciada por LUIS EDUARDO QUIROZ RODRÍGUEZ frente a JORGE ENRIQUE AGUDELO CORRALES y Personas Indeterminadas, radicada al 2018-00048-00.

Se trae por el demandante escrito que insiste en el emplazamiento del colindante JULIO CÉSAR RENDÓN.

De nuevo ha sido insistente esta dispensadora de justicia en el trámite que debe imprimir la apoderada a las notificaciones, en primer lugar, agotar lo ordenado por el artículo 291 del código general del proceso.

En providencias anteriores ha sido zanjado el asunto debido a que no pude solicitarse el emplazamiento cuando no agota el trámite de ley para surtir la notificación; ahora, no se traen nuevos elementos

que indiquen que desconoce el lugar donde pueda ser localizado el colindante cuando se cita en tal calidad, es decir, debe ubicarse en el predio que está a su nombre o allí recibirse información para el agotamiento de la diligencia.

A pesar de los requerimientos realizados la profesional del derecho acude de nuevo a insistir en el emplazamiento sin traer otros rudimentos que lleven al éxito de tal solicitud.

Se itera, la figura del emplazamiento se ha creado por el legislador en casos en que no sea posible ubicar al citado o se ignore el lugar donde pueda ser citado.

Por lo anterior, debe ser objeto de rechazo la pretensión, por no reunir los requisitos traídos en la normatividad para acceder a la misma, llamando la atención a la profesional del derecho para que cumpla con su carga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0147 del 27/9/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p> |
|---|